

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos 897/2018. (PP. 1668/2019).

NIG: 4109142120180035396.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 897/2018. Negociado: 7.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 897/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Primavera, núm. 12, planta baja, puerta izquierda, de Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 97/2019

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Abogada: María José Cabezas Urbano.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Primavera, núm. 12, planta baja, puerta izquierda de Sevilla.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U., de desahucio por precario condeno a los ignorados ocupantes, a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca sita en calle Primavera, núm. 12, planta baja, puerta Izquierda, en la ciudad de Sevilla, con apercibimiento de lanzamiento y costas del procedimiento.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4037 0000 00 089718, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma Ministerio, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.»

Y encontrándose los ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Primavera, núm. 12, planta baja, puerta izquierda, de Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.